Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 599 /2016 I.

VISTO: 29 ABR. 2016

El dictamen N° 25/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre ampliación del contrato con la empresa Consorcio Asunción IV, que fuera adjudicada por Resolución N° 2.430/2014 I., de fecha 15 de octubre de 2014, con la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 para la *"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y LOSA DE HORMIGÓN ARMADO EN LAS CALLES MECÁNICOS DE AVIACIÓN Y MASONERÍA DEL PARAGUAY – ID N° 277140"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por dictamen N° 25/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, expresa:

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de elevar Dictamen sobre el pedido de Adenda N° 1 por Ampliación del Monto al Contrato UOC3 Nº 4/14, y solicitar su parecer.

El contrato fue suscripto con la firma CONSORCIO ASUNCION IV para la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA BRUTA Y LOSA DE HORMIGON ARMADO EN LAS CALLES MECANICOS DE LA AVIACION Y MASONERIA DEL PARAGUAY", objeto de la Licitación Pública Nacional N° 1/14, con ID N° 277140 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue solicitada por Memorándum N° 43/15 de la Coordinación General de Fiscalización de Obras e informe s/ n° del Fiscal de la Obra, en los cuales justifican y solicita la ampliación del monto y del plazo contractual debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas y luego de las mediciones, correcciones y ajustes realizados por la Unidad de Construcciones Civiles y otros pedidos posteriores, se detectaron que existen rubros necesarios que hace necesaria la ampliación del contrato para la buena terminación de la obra.

Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales se detallan en la planilla de computo métrico y costos que se adjunta como Anexo I y alcanza la suma de Gs. 117.734.403 (ciento diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres Guaraníes), que representa el 12.52 % del monto contractual Gs. 940.724.513, que se halla por debajo del 20% permitido por la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Como consecuencia de la ampliación y teniendo en cuenta que los tiempos que se requieren para la aprobación y formalización de la Adenda, resulta necesario solicitar que se extienda el plazo contractual de ejecución de las obras en más 30 días, que representa el 20% del plazo contractual estipulado de 150 días, conforme lo previsto en el art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESUMEN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 14/14	
TOTAL Rubros Contractuales Gs.	*115.073.582.*
TOTAL Rubros No Contractuales Gs.	*2.660.821.*
TOTAL ADENDA AL CONTRATO UOC 3 N° 14/14	*17.734.403.*

Se adjuntan, a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. .934/15 del Dpto. de Presupuesto, para el ejercicio fiscal, para solventar la ADENDA 1.*
- *Copia de la Resolución Nº 2430/2014 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma*
- *Copia de la Resolución JM Nº 7938/2014 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2430/2014 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 4 /14.*
- *Copia del Código de Contratación: LP-30001-14-99991, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio N° 04/15 – DGO.*

Cont. Resolución N° 599 /2016 I. 29 ABR. 2016

- *Memorándum CGFO N° 43/2015.*
- *Informe de Fiscalización CGFO S/ N° Justificativo de la Ampliación.*
- *Copia Memorándum CGFO N° 25/15 (USO DE TIEMPO).*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*
- *Nota de Pedido de Ampliación de la Empresa CONSORCIO ASUNCION IV.*
- *Memorándum CIM Nº 76/15 de la Contraloría Interna Municipal, con informe favorable.*
- *Proyecto de Adenda al Contrato.*

El presente Dictamen se eleva a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Cabe señalar, que la formalización del Convenio Modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contrataciones, ni tampoco otorga al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato correspondiente. Se informa que la obra se encuentra paralizada desde el 1 de agosto del 2015 según se informa en el Memorándum CGFO N° 43/2015.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas para la ampliación del contrato en ejecución, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 62, y entonces para formalizar la correspondiente Adenda se solicita el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de elevar posteriormente a consideración del Señor Intendente Municipal y la Junta Municipal.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.182, de fecha 23 de noviembre de 2015, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memo CIM/76/15 de fecha 09/11/2015 de la Contraloría Interna Municipal, cuidando que no se viole el principio de igualdad que rige los procesos de contratación y se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la ampliación de la garantía correspondiente, como así también poner a consideración de la Junta Municipal la homologación del Anexo I del contrato principal…".*

QUE, por providencia de fecha 15 de abril de 2016, la Abog. Rossana Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa: *"Conforme al pedido que antecede, y considerando el Memo N° 5/2016 de fecha 11 de enero de 2016, en el que sugiere la prosecución del proceso para la aprobación de la Adenda I al Contrato "LPN N° 14/2014 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA BRUTA Y LOSA DE H° A° EN LAS CALLES MECÁNICOS DE AVIACIÓN Y MASONERÍA DEL PARAGUAY", esta dependencia jurídica se ratifica en los términos del Dictamen N° 10.182, de fecha 23 de noviembre de 2015".*

QUE, por Memorándum N° 262/2016, de fecha 19 de abril de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, expresa: ///…

Cont. Resolución N° 599 /2016 I. 29 ABR. 2016

La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, se dirige a Usted con el objeto de elevar a la Intendencia y la Junta Municipal el pedido de Adenda N° 1 por Ampliación del Monto al Contrato UOC3 Nº 4/14 suscripto con la firma CONSORCIO ASUNCION IV, para la OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA BRUTA Y LOSA DE HORMIGON ARMADO EN LAS CALLES MECANICOS DE LA AVIACION Y MASONERIA DEL PARAGUAY" que fuera objeto de la Licitación Pública Nacional N° 1/14, con ID N° 277140 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue solicitada por Memorándum N° 43/15 de la Coordinación General de Fiscalización de Obras e informe s/ n° del Fiscal de la Obra, en los cuales justifican y solicita la ampliación del monto y del plazo contractual debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas y luego de las mediciones, correcciones y ajustes realizados por la Unidad de Construcciones Civiles y otros pedidos posteriores, se detectaron que existen rubros necesarios que hacen necesaria la ampliación del contrato para la buena terminación de la obra.

Los rubros a desarrollar como trabajos adicionales se detallan en la planilla de computo métrico y costos alcanzan la suma de Gs. 117.734.403 (ciento diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres Guaraníes), que representa el 12.52 % del monto del contrato original que es de Gs. 940.724.513.

Asimismo, la Adenda incluye la extensión del plazo contractual de ejecución de las obras en más 30 días, que representa el 20% del plazo contractual estipulado de 150 días, conforme lo previsto en el art. 62 de la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjuntan, a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *Copia de la Resolución Nº 2430/2014 I, de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma*
- *Copia de la Resolución JM Nº 7938/2014 de la Junta Municipal por la cual se homologa la Resolución N° 2430/2014 I.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº 4 /14.*
- *Copia del Código de Contratación.*
- *Copia de Orden de Inicio N° 04/15 - DGO*
- *Memorándum CGFO N° 43/2015.*
- *Informe de Fiscalización CGFO S/ N° Justificativo de la Ampliación.*
- *Copia Memorándum CGFO N° 25/15 (USO DE TIEMPO)*
- *Planillas de COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO firmadas por la contratista y fiscal de obras.*
- *Nota de Pedido de Ampliación de la Empresa CONSORCIO ASUNCION IV.*
- *Memorándum Nº 5/15, de la Dirección General de Obras que ratifica el pedido.*
- *Memorándum CIM Nº 76/15 de la Contraloría Interna Municipal, con informe favorable.*
- *Proyecto de Adenda al Contrato.*
- *Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y ratificación del Dictamen.*

A la Secretaria General con ruego elevar a consideración del Señor Intendente Municipal y de merecer su aprobación a la Junta Municipal para el mismo objeto.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso N° 01/2014 para la *"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y LOSA DE HORMIGÓN ARMADO EN LAS CALLES MECÁNICOS DE AVIACIÓN Y MASONERÍA DEL PARAGUAY – ID N° 277140"*, con la empresa CONSORCIO ASUNCIÓN IV, con RUC N° 80025676-0, representada por el Ing. Jorfe Humberto Ozuna Limas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución,

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 599 /2016 I. 29 ABR. 2016

mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle,:

- Ampliar el contrato por la suma de Gs. 117.734.403. (Guaraníes ciento diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres), que representa el 12,52% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras, considerando el Contrato Principal (Gs. 940.724.513.), y la Adenda N° 1 (Gs. 117.734.403.), la suma de Gs. 1.058.458.916. (Guaraníes mil cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos diez y seis) IVA incluido.

- Ampliar el plazo de ejecución de la obra por 30 (treinta) días calendario más, quedando el plazo en 180 (ciento ochenta) días calendario.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal